



**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**

**Resolución Gerencial General Regional**

**N° 065 -2018-GRA/GR-GG**

Ayacucho, **07 MAR 2018**

**VISTOS;** Oficio N° 032-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, de fecha 11 de enero de 2018, Informe N° 003-2018-GRA-GRI-SGSL-JCMA-SO, Informe N° 485-2018-GRA/GRI-SGO-VDLC-RO, Decretos Nros. 169-2018-**GOB.REG.AYAC/GG-GRI**, 150-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, 0075-2018- **GRA-GGR/GRI-SGSL**, 11850-2017-GRA/GG-GRI-DGO, 0056-2018- **GRA-GGR/GRI-SGSL** y demás documentos que contiene un disco magnético (01), acumulando en un total de ochenta (080) folios respectivamente, **sobre Ampliación de Plazo N° 08 del Sub Proyecto II;** y,

**CONSIDERANDO:**

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia a lo dispuesto por el artículo 2° numeral 1° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley 30693, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año 2018, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2018, ejecución de Proyectos de Inversión Pública, Actividades y Metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo;

Que, el Expediente Técnico aprobado por la CRREAETE, mediante Resolución Gerencial Regional N° 0034-2012-GRA/GG-GRI, de fecha 04 de abril de 2012, del Sub Proyecto **"IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LAS LOCALIDADES DE HUASCAHURA, MOLLEPATA Y ANEXOS"**, por un monto de S/. 9'456,765.31 (Nueve Millones Cuatrocientos Cincuenta y Seis Mil Setecientos Sesenta y Cinco con 31/100 Soles);

Que, el Proyecto: **"IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LAS LOCALIDADES DE HUASCAHURA, MOLLEPATA Y ANEXOS"**, reconsiderado con código SNIP N° 55506, la misma que viene siendo ejecutada por el Gobierno





Regional de Ayacucho, por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, a través de la Sub Gerencia de Obras, con presupuesto de la fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios, correspondiente al ejercicio presupuestal 2017;

Que, mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 182-2015-GRA/GR-GG, de fecha 04 de junio de 2015, **se aprobó la ampliación de plazo N° 01** por doscientos diez (210) días calendario a partir del 02 de febrero de 2015, establecido el nuevo plazo de conclusión de la obra el 02 de septiembre de 2015; mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 339-2015-GRA/GR-GG, de fecha 01 de octubre de 2015, **se aprobó la ampliación de plazo N° 02** por ciento veinte (120) días calendarios a partir del 02 de setiembre de 2015, quedando establecido el nuevo plazo contractual de conclusión de la obra el 02 de enero de 2016; mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 154-2016-GRA/GR-GG, de fecha 04 de agosto de 2016, **se aprobó la ampliación de plazo N° 03** por ciento ochenta (180) días calendarios a partir del 03 de enero de 2016, quedando establecido el nuevo plazo contractual de conclusión de la obra el 02 de julio de 2016; mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 194-2016-GRA/GR-GG, de fecha 20 de septiembre de 2016, **se aprobó la ampliación de plazo N° 04** por ciento ochenta y dos (182) días calendarios a partir del 03 de julio de 2016, quedando establecido el nuevo plazo contractual de conclusión de la obra el 31 de diciembre del 2016; mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 069-2017-GRA/GR-GG, de fecha 13 de marzo de 2017, **se aprobó la ampliación de plazo N° 05** por ciento diecinueve (119) días calendarios a partir del 02 de enero del 2017, quedando establecido el nuevo plazo contractual de conclusión de la obra el 30 de abril de 2017; mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 161-2017-GRA/GR-GG, de fecha 05 de junio de 2017, **se aprobó la ampliación de plazo N° 06** por ciento veinticinco (125) días calendarios a partir del 01 de mayo de 2017, quedando establecido el nuevo plazo contractual de conclusión de la obra el 02 de septiembre de 2017, **se aprobó la ampliación de plazo N° 07** por ciento veinte (120) días calendarios a partir del 03 de septiembre de 2017, quedando establecido el nuevo plazo contractual de conclusión de la obra el 31 de diciembre de 2017;

Que, mediante el Informe N° 485-2017-GRA/GRI-SGO-VDLC-RO de fecha 14 de diciembre de 2017, el Ing. Víctor A. de la Cruz Cueto, Residente de la obra **"Implementación del Sistema de Agua Potable, Sistema de Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales de las Localidades de Huaschahura, Mollepata y Anexos"**, Sub Proyecto II, remite el informe de ampliación de plazo N° 08 por un periodo de 151 días calendario, la causal de la ampliación de plazo se sustenta a causa de la ejecución de partidas de Infraestructura de Saneamiento Básico (Sistema de Alcantarillado) de tal manera que permita mejorar la calidad de vida de la población cuyas metas son la siguientes: INSTALACIÓN de 3,047.40 ml de COLECTOR PRINCIPAL SECTOR HUASCAHURA con tubería PVC UF S-25 y 20; 2,395.00 ml de tubería PVC UF de 250MM; 652.40 ml de tubería PVC UF de 200MM. INSTALACIÓN DE 1,444.34 ml de COLECTOR PRINCIPAL SECTOR MOLLEPATA con tubería PVC UF S-25 y 20; 477.93 ml de tubería PVC UF de 200MM; 395.50 ml de tubería PVC UF de 200MM en Zona asfaltada o 570.91 ml de tubería PVC UF de 160MM en Zona asfaltada. INSTALACIÓN DE 8,577.94 ml de REDES SECUNDARIAS SECTOR HUASCAHURA con tubería PVC UF S-25 y 20; 3,604.25 ml de tubería PVC UF de 160MM; 4,973.69 ml de tubería PVC UF de 200MM. INSTALACIÓN DE 5,505.42 ml de REDES SECUNDARIAS SECTOR MOLLEPATA con tubería PVC UF S-25 y 20; 3,354.87 ml de tubería PVC UF de 160MM; 2,150.55 ml de tubería PVC UF de 200MM. INSTALACIÓN DE 200.00 ml de REBOSE DEL RESERVORIO R-02 SECTOR MOLLEPATA con tubería PVC UF S-25 y 20, 100.00 ml de tubería PVC UF de 200MM 100.00; ml de tubería PVC UF de 250MM. CONSTRUCCIÓN DE 264 BUZONES Tipo I de concreto armado en el SECTOR HUASCAHURA 76 und en línea colector. Construcción de 04 UND Válvulas de Purga EN LINEA DE CONDUCCION EFLUENTE DE LA PTAR SECTOR MOLLEPATA 188 UND EN REDES SECUNDARIAS Y





Termino de 51 buzones de concreto armado inconclusos en el SECTOR HUASCAHURA 51 UND EN REDES SECUNDARIAS. Construcción de 179 buzones Tipo I de concreto armado en el SECTOR MOLLEPATA 23 UND EN LÍNEA COLECTOR, 19 UND EN LÍNEA COLECTOR zona Asfaltada, 133 UND EN LÍNEA EMISOR 09 UND EN LÍNEAS SECUNDARIAS 04 UND EN REBOSE DE RESERBORIOS R-02. Termino de 89 buzones de concreto armado inconclusos en el SECTOR MOLLEPATA 89 UND EN REDES SECUNDARIAS Conexiones Domiciliarias de desagüe SECTOR HUASCAHURA: 357.00 UND, SECTOR MOLLEPATA: 1,517.00 Unidad. INSTALACIÓN DE 4,596.68 ml de LINEA EMISOR SECTOR MOLLEPATA con tubería PVC UF S-25, 20 Y tubería de FFD DN; 3,754.68 ml con tubería PVC UF de 250 MM, 842.00 ml con tubería de FFD DN 250MM. CONSTRUCCIÓN DE 06 UNIDAD CRUCE de tuberías en quebradas con cables tipo BOA en LINEA EMISOR SECTOR MOLLEPATA Instalación de 1,390.00 ml de LINEA DE CONDUCCION EFLUENTE DE LA PTAR SECTOR MOLLEPATA con tubería PVC UF S-25 y 20; 365.00 ml de tubería PVC UF PN 5 DN 200 MM, 660.00 ml de tubería PVC UF PN 7.5 DN 200 MM, 365.00 ml de tubería PVC UF PN 10 DN 200 MM, CONSTRUCCIÓN DE 04 UNIDAD Válvulas de Aire EN LINEA DE CONDUCCION EFLUENTE DE LA PTAR SECTOR MOLLEPATA;

Que, mediante el Informe 003-2018-GRA-GRI-SGSL-JCMA-SO, de fecha 08 de enero del 2018, el Ing. Juan Carlos Melgar Ayala, Supervisor de la Obra "IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LAS LOCALIDADES DE HUASCAHURA, MOLLEPATA Y ANEXOS", Sub-Proyecto II de Sistema de Alcantarillado, la cual opina favorablemente para la ampliación de plazo por un periodo de ciento cincuenta y uno (151) días calendarios, a partir del 01/01/2018 al 31/05/2018, la cual tendrá que ser refrendado vía acto resolutivo;

Que, en virtud a la consideraciones expuestas, la ampliación de plazo N° 08, solicitada por el Residente de Obra y Supervisor de Obra, es amparada por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, y la Gerencia Regional de Infraestructura; mediante el Oficio N° 032-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto N° 169-2018-GOB-REG.AYAC/GG-GRI, Decreto N° 150-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, se determinó Aprobar la Ampliación Plazo N° 08 de la Obra: "IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LAS LOCALIDADES DE HUASCAHURA, MOLLEPATA Y ANEXOS", Sub-Proyecto II de Sistema de Alcantarillado, por un periodo de ciento cincuenta y uno (151) días calendario, contados a partir del 01 de enero de 2018 al 31 de mayo de 2018, disponiéndose la emisión de la resolución correspondiente;

Que, el numeral 3, literal c) del capítulo IV de la Directiva N°001-2013-GRA/PRES-GG-GRI-SGO, establece que el ingeniero Residente o Responsable de obra está obligado a informar constantemente sobre los avances cualitativos y cuantitativos, físicos y financieros; debiendo reportar la información mensual en coordinación con la unidad ejecutora a la sub gerencia de obras a más tardar el 24 de cada mes, con la finalidad de actualizar permanentemente el sistema de información del Gobierno Regional de manera de no retrasar el avance de obras programado.

Que, el numeral 5 del Artículo Primero de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, establece que en la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra" debidamente foliado y legalizado en el que se anotará la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que viene afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de la supervisión de la obra.

Que, estando a lo actuado y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27783, Ley de Bases de la





Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981, Resolución Ejecutiva Regional N° 749-2016-GRA/GR y Resolución Ejecutiva Regional N° 745-2017-GRA/GR.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR,** la Ampliación Plazo N° 08 de la Obra: "Implementación del Sistema de Agua Potable, Sistema de Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales de las Localidades de Huaschura, Mollepata y Anexos" Sub-Proyecto II de Sistema de Alcantarillado, por ciento cincuenta y uno (151) días calendarios a partir del 01 de enero de 2018, estableciéndose el nuevo plazo de conclusión de la obra, para el 31 de mayo de 2018, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR,** la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y la Sub Gerencia de Obras, Supervisor y Residente de Obra, e instancias pertinentes conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
GERENCIA GENERAL

Yc. JONATAN XAVIER CASTILLO VÁSQUEZ  
GERENTE

